

La presente Política Anticorrupción y de Compliance, refuerza el compromiso del Órgano de Administración de Navantia, S.A., S.M.E. ("Navantia") y de la alta dirección por **enlazar sus valores éticos y el cumplimiento con la legislación vigente** en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el **compromiso de perseguir los delitos relacionados con la corrupción y colaborar con la Justicia**.

Esta Política Anticorrupción y de Compliance resulta de aplicación a todos los miembros de la organización, así como a terceros que se relacionen con Navantia, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tiene un control efectivo, a quienes se traslada un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal, y la firme voluntad de Navantia de combatirlos y sancionarlos.

Navantia, en su esfuerzo de integrar esta Política Anticorrupción y de Compliance en toda su actividad empresarial y mejorar la confianza de sus grupos de interés, ha puesto en marcha un Sistema de Gestión de Compliance que permite asegurar el buen control de la información y los procesos de la Compañía y que se ha construido a partir de los siguientes pilares:

- Desarrollo de una **cultura empresarial de ética, honestidad y transparencia** tendente a afianzar prácticas relativas al buen gobierno corporativo y al control interno.
- Implementación de un sistema de identificación, evaluación y gestión de riesgos penales, incluidos aquellos relacionados con conductas potencialmente corruptas.
- Existencia de protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de estas.
- La evaluación y gestión de los controles financieros y no financieros existentes en Navantia.
- Formación continua de los empleados y directivos con el objeto de que entiendan la importancia del Compliance en la actividad empresarial de Navantia, puedan identificar y actuar correctamente ante los riesgos penales y conozcan los protocolos de actuación en caso de detectar una conducta irregular o la posible comisión de un ilícito penal.
- Implementación de procedimientos de diligencia debida de proyección interna sobre los miembros de la organización, así como externa sobre los socios de negocio.

El Consejo de Administración de Navantia ha confiado la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Compliance al Comité de Compliance, dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control.

Adicionalmente, como parte indispensable del Sistema de Compliance, Navantia cuenta con un canal de denuncias abierto a empleados y a terceros que se relacionen con la entidad. Si los empleados tuvieran constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier actividad ilícita en el desempeño de sus funciones, están obligados a comunicarlo inmediatamente, no tolerando ningún acto de represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

En relación con lo anterior, todos aquellos que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que correspondan, incluyendo el despido en caso de empleados, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, Navantia se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que las incumplan.

El Comité de Compliance de Navantia revisará periódicamente el contenido de la Política Anticorrupción y de Compliance, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.